



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.012

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los

Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 8 de noviembre de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MAYORES.-

2.1.1. D. FRANCISCO MENCHÓN DOMÍNGUEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Francisco Menchón Domínguez, para las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda para Sustitución de Cubierta, en vivienda sita en C/ Arriba, nº 14, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, firmado por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Navarro Maldonado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 17 de octubre de 2.012 y Anexo visado con fecha 20 de noviembre de 2.012.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 21 de noviembre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:



PRIMERO: Conceder licencia urbanística a D. Don Francisco Menchón Domínguez, para las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda para Sustitución de Cubierta, en vivienda sita en C/ Arriba, nº 14, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576426X;4134219Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, firmado por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Navarro Maldonado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 17 de octubre de 2.012 y Anexo visado con fecha 20 de noviembre de 2.012, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Proyecto de Rehabilitación obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de noviembre de 2.012.

b) El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) Deberá presentar, antes del inicio de las obras, el nombramiento de la Dirección Técnica de la Obra.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

f) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 7.447,24 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 178,73 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a Don Francisco Menchón Domínguez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. OBRAS MENORES.-

2.2.1 D. JOSÉ ANTONIO PARDO ALONSO.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Antonio Pardo Alonso, para las obras consistentes en vallado de solar sito en C/ San Francisco, nº 20, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de noviembre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:



PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don José Antonio Pardo Alonso, para las obras consistentes en vallado de solar (32 metros lineales de valla metálica de 1,5 metros de altura), sito en Calle San Francisco, nº 20, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576502X; 4134086Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de noviembre de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 393,98 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 15,76 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don José Antonio Pardo Alonso, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.2.- D. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Alberto López Sánchez, para las obras consistentes en Cambio de piso en terraza y hacer baranda en vivienda sita en C/ Iglesia, nº 29, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 25 de octubre y 12 de noviembre de 2.012 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don Alberto López Sánchez, para las obras consistentes en cambio de piso de terraza y construcción de baranda (36 m2 de solería, 36 m2 de tela asfáltica y 9 ml de muro de ladrillo de 1 metro de altura), para edificación sita en Calle Iglesia, nº 29, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571767X;4134544Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de octubre de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.



c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.998,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 79,92 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 14 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a Don Alberto López Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.3.- D. VICENTE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Vicente Fernández Fernández, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño de vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 25, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 5 y 12 de noviembre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don Vicente Fernández Fernández, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño (1 unidad de fontanería y desagüe, 4 m² de solería de gres y 20 m² de alicatado con azulejos), en edificación sita en Calle Juan Carlos I, nº 25, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571482X;4134579Y, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de noviembre de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 440,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 17,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 4 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a Don Vicente Fernández Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN D. JOSÉ GEA PÉREZ.-

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización Parcial instruido a instancia de D. José Gea Pérez, para Local en planta baja en edificio de Locales sito en C/ Romero, Esquina con Calle Lope de Vega.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 21 de noviembre de 2.012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D. Don José Gea Pérez, la Licencia de Utilización Parcial de Local Sin Uso en Planta Baja en Edificio de Locales sito en Calle Romero con esquina con Calle Lope de Vega, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571658.19X,4134546.09Y.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a Don José Gea Pérez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- ANULACIÓN DE FACTURA.-

Visto el escrito remitido por la empresa Estudio de Ingeniería Fomintax, S.L., en el que comunica que hay un error en su factura nº 20/2012, por importe de 3.776,00 y solicita la devolución de la misma.

Visto que dicha factura fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 3 de septiembre de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA dejar sin efecto la aprobación de la factura nº 20/2012 de la empresa Estudio de Ingeniería Fomintax, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con esta la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE
Fdo. Pedro María Llamas García.



SECRETARIO
Fdo. Pedro Palmés
SECRETARÍA

